



**RESOLUCIÓN O N° 000033**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Puyehue.

**Puerto Montt, 25 ABR 2024**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 13, fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Puyehue, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Email N° 69, de fecha 16 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Puyehue.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUYEHUE.**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA NUEVA ESPERANZA 1	CALLE LAUTARO, DESDE CALLE BERNARDO O'HIGGINS HACIA EL ESTE CON AVENIDA GENERAL OSCAR BONILLA POR CONTORNO DE PLAZA.	DESDE CALLE BERNARDO O'HIGGINS CON CALLE LAUTARO.	
2	PLAZA NUEVA ESPERANZA 2	TRAMO 1: CALLE GARCÍA HURTADO, DESDE CALLE NUEVA NUEVE HACIA EL ESTE	DESDE CALLE NUEVA NUEVE HACIA EL ESTE.	

		<p>CON CALLE LAUTARO POR CONTORNO DE PLAZA.</p> <p>TRAMO 2: DESDE INTERSECCION CALLE LAUTARO Y CALLE GARCIA HURTADO HACIA OESTE POR CONTORNO DE PLAZA.</p>	<p>DESDE INTERSECCIÓN DE HACIA EL OESTE.</p>	
3	<p>PLAZA EL COLORADO</p>	<p>TRAMO1: CALLE ROBERTO BALLADARES DESDE CALLE JOSÉ DÁVILA HACIA EL NORTE Y HASTA CALLE OSCAR BONILLA.</p> <p>TRAMO 2: CALLE OSCAR BONILLA, ENTRE CALLE ROBERTO BALLADARES Y CALLE JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ HACIA EL SURESTE.</p> <p>TRAMO 3: CALLE JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ ENTRE CALLE ROBERTO BALLADARES Y CALLE ÓSCAR BONILLA HACIA EL OESTE.</p>	<p>TRAMO 1: CALLE ROBERTO BALLADARES.</p> <p>TRAMO 2: CALLE OSCAR BONILLA.</p> <p>TRAMO 3: CALLE JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.</p>	
4	<p>PLAZA VILLA JARDÍN DEL LAGO</p>	<p>CALLE LAS HORTENSIAS DESDE CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL NORTE CON RUTA INTERLAGOS POR CONTORNO DE PLAZA.</p>	<p>DESDE CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL NORTE.</p>	<p>POR CONTORNO DE LA PLAZA.</p>
5	<p>ESPACIO PÚBLICO GRAL LAGOS SECTOR COSTANERA</p>	<p>TRAMO 1: CALLE GENERAL LAGOS, DESDE CALLE BERNARDO O'HIGGINS HACIA EL ESTE.</p>	<p>TRAMO 1: DESDE CALLE BERNARDO O'HIGGINS.</p> <p>TRAMO 2: DESDE SEPARACIÓN DE GENERAL LAGOS.</p>	<p>POR CONTORNO DE LA PLAZA.</p>



		TRAMO 2: COSTANERA CALLE GENERAL LAGOS, DESDE SEPARACIÓN DE GENERAL LAGOS CON CALLE DEL MISMO NOMBRE, CON DIRECCIÓN AL NORTE POR CONTORNO DE COSTANERA.		
6	ESPACIO PÚBLICO LONGITUDINAL CON GENERAL BONILLA	CALLE OSVALDO MUÑOZ, DESDE CALLE OSCAR BONILLA HACIA EL OESTE POR COSTADO SUR DE CALLE OSVALDO MUÑOZ.	DESDE CALLE OSCAR BONILLA HACIA EL OESTE.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



  
**RENE SCHMIDT GEBAUER**  
**DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS**  
**PUERTO MONTT**

  
TRC/mvb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.